

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA
UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

Área Usuaría	PP002 SALUD MATERNO NEONATAL
Clasificador de Gasto	2.3.2.9.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
FF	RECURSOS ORDINARIOS

I.- OBJETIVO DEL SERVICIO	<i>Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a OCHO (08) Médico Especialista en Anestesiología, a fin de garantizar la atención de consultas externas de la especialidad, valoración de riesgo quirúrgico de pacientes programadas para cirugías e intervenciones quirúrgicas electivas en los establecimientos de salud del segundo nivel de atención que se encuentran bajo el ámbito de la UTE N°06 Servicios Periféricos Trujillo; lo cual contribuye a disminuir y/o evitar la morbilidad materna extrema y mortalidad materna neonatal.</i>
----------------------------------	--

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional Médico Especialista en Anestesiología, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	Realizar en forma cuidadosa y exhaustiva una evaluación clínica.
2	Analizar cuidadosamente los antecedentes del paciente acerca del consumo de medicamentos y algunos efectos adversos.
3	Informar al paciente sobre las opciones de anestesia según tipo de intervención, así como sus riesgos y beneficios.
4	Solicitar los exámenes que sean necesarios para la aplicación de la anestesia según resultados y tipo de intervención.
5	Recetar e indicar los medicamentos a ser administrados antes y durante la intervención.
6	Administrar anestesia acorde con el acto operatorio a ejecutarse previa coordinación con el cirujano.
7	Controlar las funciones vitales (pulso, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, Presión arterial).
8	Estar pendiente del manejo de los líquidos y su reemplazo, así como la administración de sangre de ser necesario.
9	Estar pendiente ante cualquier efecto adverso de la anestesia que surja durante el acto operatorio; para poder revertir el efecto.
10	Continuar con la evaluación y la atención en el post operatorio en sala de recuperación (URPA) por el periodo de 2 horas o según requiera el caso.
11	Control del estado del paciente y signos vitales a medida que pasa el efecto de la anestesia.
12	Determina el momento del egreso del paciente intervenido de sala de recuperación (URPA) y que medicamentos puede tomar para garantizar su pronta recuperación.
13	Realización de evaluación preanestésica a los pacientes en la consulta externa
14	Manejo del dolor durante el proceso preoperatorio, operatorio y post operatorio
15	Manejo de procedimientos anestésicos para cirugía programada: anestesia regional, anestesia general y bloqueos eco guiados.
16	Colocación de vía periférica en pacientes ambulatorios en centro quirúrgico
17	Otras actividades inherentes relacionadas al objeto de la contratación.

2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- ❖ Según programación horaria - turnos del establecimiento de salud y medición de la producción.
- ❖ Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.



- ❖ Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- ❖ Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- ❖ Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

Formación académica:

- ❖ Título de Médico Cirujano.
- ❖ Resolución de Termino de SERUMS.
- ❖ Constancia de Habilidad Profesional.
- ❖ Título Profesional de Médico Especialista en Anestesiología.
- ❖ RNE (Registro Nacional de Especialistas).

Experiencia:

- ❖ Experiencia laboral no menor de 24 meses en el sector público y/o privado. Debiendo acreditar en Experiencia Específica: Mínimo 3 meses como médico especialista en anestesiología
- ❖ Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, constancia de prestación de servicios, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

- ❖ Cursos y/o capacitaciones relacionados al servicio.

Otros:

- ❖ Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- ❖ Copia simple de RUC activo y habido
- ❖ Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- ❖ Copia simple de Certificado Único Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN
- ❖ Copia simple de documento que acredite tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente (solo si se notifica para el inicio del servicio)

**** En caso el número de profesionales que cumplan exceda del número de las plazas requeridas, se tomará en cuenta: experiencia en el sector público, entendiendo que se manejan herramientas como HIS MINSA, Historia electronica (Wawared).**



2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar CUATRO (04) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.03.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.04.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.05.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.06.2025

2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

El proveedor asumirá responsabilidades inherentes al servicio público, en consecuencia, responsabilidades administrativas y legales.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

❖ **Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:**

El/La Médico Jefe del Establecimiento de Salud, la Responsable del Programa Materno Neonatal, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

❖ **Áreas responsables de las medidas de control:**

El/La Médico Jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir el servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

2.14.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.

III.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en los HOSPITALES DISTRITALES que se encuentra bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANTIDAD DE RRHH
00005231. HOSPITAL DISTRITAL LAREDO	01
00005226. HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN	03
00005204. HOSPITAL DE ESP. BASICAS LA NORIA	03
00007152. HOSPITAL DISTRITAL WALTER CRUZ VILCA	01

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo comprendido en los meses de **Marzo a Junio del 2025**, vigente desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

V.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será visada el Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo a los entregables presentados.

VI.- FORMA DE PAGO

El monto total del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable.

La presente prestación de servicio estará compuesta de 04 entregables.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:

1. Recibo por honorarios electrónico
2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
3. Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente:
 - ✓ Reporte de intervenciones quirúrgicas según el libro de Centro quirúrgico o SEEM por mes informado
 - ✓ Horario de los turnos programados de la UPSS Centro quirúrgico del mes informado
 - ✓ Reporte de producción si correspondiera a la UPSS Consulta externa
4. Conformidad de la prestación del servicio
5. Copia RNP

El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.



VII.- PENALIDADES	Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$ $F \times \text{Plazo en días}$ Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$ Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$ La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
VIII.- OTRAS PENALIDADES	En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos: - Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio. - Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

